

ACUERDO REGIONAL N°057-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01.03.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera Maribel Edith Valencia Mejía, señala que en su labor de fiscalización ha pedido información sobre el proceso de adquisición de camas eléctricas para parto ginecológico del Hospital San Martín de Pangoa. Se evidencia una posible sobrevaloración, por ello pide que se autorice a la Consejera Maribel Edith Valencia Mejía para que Fiscalice al proceso de adquisición de camas eléctricas para parto ginecológico del Hospital San Martín de Pangoa, por una posible sobrevaloración. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional, **AUTORIZA** a la Consejera Maribel Edith Valencia Mejía para que Fiscalice al proceso de adquisición de camas eléctricas para parto ginecológico del Hospital San Martín de Pangoa, por una posible sobrevaloración en su adquisición. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejera debe presentar un Plan de Fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo está supeditado a la puesta en marcha del equipo de fiscalización, contados desde la incorporación del nuevo equipo técnico de fiscalización 2024, tendrá 30 días para su pronunciamiento.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL